



REGULARIZA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 1263
RECOLETA,

28 ABR. 2017

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. La solicitud de exención de cobro de derechos de aseo domiciliario, recibidos en la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato con anterioridad a la ordenanza Nº62, de fecha 29 de julio año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 3951 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
1	GUSTAVO LABRIN BARRIENTOS			06743-0013
2	GLADYS GALAZ CARVAJAL			05303-0009
3	MARTA CANALES GONZALEZ			03071-0037
4	JULIA MENESES ZAMORA			06350-0007
5	ZUNILDA REYES PEREZ			00379-0079
6	ELBA HERRERA MALDONADO			03735-0012
7	EUFEMIA CARRERA REYES			01475-0063
8	PEDRO MORENO BOBADILLA			05730-0064
9	ANTONIA MIRANDA AGUILERA			07217-0002
10	ANA RIVERA ESCOBAR			06867-0034
11	SONIA SILVA BOMBARAN			03238-0036
12	GUACOLDA ALARCON YAÑEZ			05711-0017
13	LUCY DURAN ROJAS			03908-0031
14	MARIA VILLAROEL FUENTES			03471-0030
15	BASILIO CAMPOS RETAMAL			03408-0320
16	MARIA RIVEROS SALDAÑO			05824-0007
17	CARLOS FERNANDEZ PLAZA			03257-0009
18	LUIS CALDERON CONTRERAS			04084-0035
19	HERNAN LOPEZ RECABARREN			05848-0006
20	LIDIA RETAMAL SAAVEDRA			07104-0018

1187741



Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
21	AMELIA MARCHESSI TORO			06953-0010
22	WASHINGTON MATAMALA PRADENAS			02675-0058
23	ANTONIO ANTILEN VENEGAS			05126-0005
24	BERTA BERNAL OSORIO			05070-0013
25	NORMA ORMAZABAL SCHIAFFINO			06540-0045
26	JUANA MORALES BALBOA			04084-0038
27	CECILIA CASTELLANO VERGARA			04908-0128
28	EDUARDO PARRAGUEZ DIAZ			06613-0002
29	MARIA MEDINA VASQUEZ			05231-0005
30	MARIA SALINAS PINTO			04862-0014

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFIQUESE, el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
5. Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR



HNM/FMG/YLE/rzi

